JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, once, (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00035
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: FIDEICOMISO OCENSA BENEFICIOS
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO MENDOZA

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, promovida por **FIDEICOMISO OCENSA BENEFICIOS** contra **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA,** la cual una vez revisada se hace necesario inadmitirla en atención a lo siguiente:

.- Debe allegarse de manera legible, el poder, el pagaré, el endoso y cesión allegada con la demanda, pues su lectura no resulta fácil al no estar totalmente claro su contenido.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Inadmitir la presente demanda, a fin que se subsane la inconsistencia señalada en la parte motiva, para lo cual dispone de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e55f0f4dda5ed16c9f577100a121bcac09426b5a88799c1f08eddcfcabf11f**
Documento generado en 11/04/2023 03:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica